HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 8089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión presentado por el Sr. Maximiliano Fernando Pedrazzolli, ubicados entre la calle E. Rodriguez y la calle Nº 22 bis, y entre las calles Independencia e Italia , de partida inmobiliaria Nº: 06-11-00-030071/0001, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se propone la correspondiente donación de espacios verdes, espacios comunitarios y calles;

Que, en este caso corresponde el trazado de calles: de sur a norte: 24 bis y 24 sin nombre; de este a oeste la calle: Figueredo;

Que, se ha presentado la correspondiente Factibilidad de Servicio de Energía y Alumbrado Público;

Que, se ha presentado la correspondiente Factibilidad de Servicio de Agua Potable;

Que, se ha efectuado la Nivelación del terreno y efectuado el correspondiente estudio de impacto Ambiental e hídrico en Organismos Provinciales;

Que, cuenta con la Aprobación Técnica de la Dirección de Obras y Servicios Públicos;

Que, será necesario ampliar la Planta Urbana;

Que, la Ley Nº 2756, orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, inciso 8, fija como atribución del Honorable Concejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio;

Que, se debe dictar la norma legal que regule el acto administrativo, como así también la aceptación de las donaciones propuestas;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2878 / 17

Art. 1º) Ampliase la Planta Urbana de la ciudad de San Justo, según la poligonal formada por:

- Calle 22 bis , desde Calle Independencia a Calle Italia; Calle Italia desde calle 22 bis a E. Rodríguez; Calle E. Rodriguez desde Italia a límite sur propiedad de Ismael Moser; límite sur de Ismael Moser 60 mts. al este de E. Rodríguez; límite este propiedad Sr. Ismael Moser 30.74m al norte hasta calle independencia; calle Independencia desde limite este de Ismael Moser hasta calle 22 bis;

Art. 2º) En un todo de acuerdo al plano de Mensura, Unificación y Subdivisiones, presentado y confeccionado por la Agrimensora Graciela Teresita Atrio, matricula I.Co.P:A: 1-0115, que forma parte de la presente.
Dispónese el trazado oficial para el sector que se amplía, el establecido en el plano:

Manzana 1: delimitada por las calles Nº 22 bis; Italia; Nº 24 y calle Figueredo;

CPN JAVIER M. PORCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

Manzana 2: delimitada por las calles N° 24; Italia; N° 24bis y calle Figueredo;
Manzana 3: delimitada por las calles N° 24 bis; Italia; E. Rodríguez y calle Figueredo;
Manzana 4: delimitada por las calles N° 24 bis; Figueredo; E. Rodríguez y prolongación calle pública;
Manzana 5: delimitada por las calles N° 24; Figueredo; calles N° 24 bis e Independencia;
Manzana 6: delimitada por las calles N° 22 bis; Figueredo; calle N° 24 y calle independencia;

Calles:

- N° 24 desde Italia hasta Independencia
- N° 24 bis desde Italia hasta propiedad Sr. Ismael Moser;
- Calle Figueredo desde E:Rodriguez a calle 22 bis;
- Prolongación Calle Pública s/nombre desde Enrique Rodríguez a calle 24 bis;

Art. 3°) Aceptase la donación que sin cargo alguno efectúa a favor de la Municipalidad de San Justo, PEDRAZZOLLI MAXIMILIANO, propietario, consistentes en terrenos correspondientes a Espacios Verdes y/o Comunitarios, y al trazado de calles, conforme al siguiente detalle y al plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones confeccionado para tal efecto.

Calles:

- N° 24 desde Italia hasta Independencia
- N° 24 bis desde Italia hasta propiedad Ismael Moser;
- Calle Figueredo desde E:Rodriguez a calle 22 bis;
- Prolongación Calle Pública s/nombre desde Enrique Rodriguez a calle 24 bis;

Espacio Donación de calles:

- SUPERFICIE TOTAL:.....de 9.473,65 m2

Espacio Verde y/o Comunitario:

- Manzana M5, lotes 73..... de 2.284,96 m2
  Manzana M3, lote N°46 ..... de 450,00 m2

Espacio Verde y/o para Regulación Hídrica:

Manzana M3, lote N°45 ..... de 1.604,70 m2

Art. 4°) La superficie donada para calles y pasajes públicos es de 9.473,65 metros cuadrados.

Art. 5°) La superficie donada para espacios verdes y/o comunitarios y/o para Regulación Hídrica es de 4.339,66 metros cuadrados.

Art. 6°) Los terrenos donados según el artículo 3° de la presente Ordenanza, serán escriturados a favor de la Municipalidad de San Justo, libre de todo gravamen o gasto.

Art. 7°) La Dirección de Obras y Servicios Públicos no otorgará permiso de obra para futuras construcciones, si no se cumplen todos los requisitos de la Ordenanza N° 744 Y sus complementarias.

Art. 8°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SFE.) 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-

CRN. JAVIER M. CORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL